

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	Juan Manuel Otero 4685 - Barrio Mirador de los Andes Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina 054-02901-48-6056
Numero:	17 DIC. 2024 HS. 11:02
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Datana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Nota N° 34/2024

Ushuaia, 16 de diciembre de 2024.-

**Comisión Asesora Especial Permanente del Concejo Deliberante del "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia"
(COPLAM)**

Sra Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Gabriela Carolina Muñiz Siccardi

Nos dirigimos a Ud y por su intermedio al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia a los efectos de solicitar la inmediata convocatoria de la **Comisión Asesora Especial Permanente del Concejo Deliberante del "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia" (COPLAM)**

Hemos visto que el pasado viernes 13 de diciembre el Concejo Deliberante de Ushuaia, aprobó una excepción para la parcela Sección F, Macizo 05, 14a, ubicada sobre la costa del Canal Beagle. Esta decisión autoriza el uso de la parcela para la instalación de una estación de servicios, permitiendo la venta de combustibles líquidos y lubricantes

La medida se aprobó de forma inconsulta, sobre tablas y sin debate ciudadano. Esta excepción contradice el Código de Planeamiento Urbano que establece que las áreas costeras deben conservar un ancho mínimo de 50 metros para usos recreativos y/o deportivos, garantizando el libre acceso público.

Esta medida atenta contra el **principio de no regresión ambiental**, el cual establece que las normas, políticas y medidas relacionadas con la protección del medio ambiente no deben ser derogadas ni modificadas de manera que impliquen una disminución del nivel de protección alcanzado.

Este principio busca garantizar que los avances en materia de protección ambiental no sean revertidos y que las políticas públicas promuevan una mejora progresiva y sostenida en la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.

Las leyes y regulaciones ambientales existentes no deben ser debilitadas o eliminadas, a menos que existan razones excepcionales, debidamente justificadas y en interés público superior. A su vez, promueve un enfoque progresivo en el desarrollo de normas y políticas ambientales, avanzando hacia niveles más altos de protección ambiental y sostenibilidad.

En el caso de que se modifique o derogue una norma ambiental que reduzca el nivel de protección, las autoridades deben justificar adecuadamente por qué dicha medida es necesaria, considerando el interés general y los impactos ambientales.

Falta de regulación para estaciones de servicio

Por otra parte, Ushuaia carece de una normativa específica que regule la instalación de estaciones de servicios, a diferencia de la ciudad de Río Grande, donde rige la Ordenanza N° 1382. Esta normativa establece criterios claros para evaluar, aprobar y supervisar la instalación de estas infraestructuras, garantizando la seguridad, el impacto ambiental controlado y la planificación ordenada.

Juan Manuel Otero 4685 - Barrio Mirador de los Andes
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina
054-02901-48-6056



Antes de autorizar proyectos similares en Ushuaia, es fundamental desarrollar y aprobar una normativa local que contemple estas cuestiones esenciales.

En 2010, el Concejo Deliberante aprobó mediante la Ordenanza N° 3838 el Plan de Manejo Integrado Costero, un documento fundamental para el desarrollo sustentable de la costa de Ushuaia. Este plan tiene como objetivos centrales:

- Establecer un ordenamiento territorial para el saneamiento y uso sustentable de la costa.
- Proteger los espacios públicos y verdes costeros, garantizando su uso recreativo y de acceso libre.
- Implementar acciones de saneamiento, recuperación y puesta en valor del frente costero.

Como parte de este plan, se creó la Comisión Asesora Especial Permanente, un órgano que tiene entre sus responsabilidades:

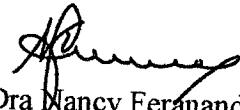
1. Monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Manejo Costero.
2. Investigar y asesorar sobre proyectos que impacten en la costa.
3. Generar un informe anual público, difundido en medios locales, sobre el grado de avance de los objetivos del plan.

Además, desde 2013, está vigente el Programa Permanente de Protección y Recuperación del Frente Costero, elaborado por las áreas técnicas del Municipio. Este programa tiene como objetivo que la franja ribereña de Ushuaia forme parte integral del sistema de espacios públicos abiertos de la ciudad.

El programa parte del principio de que el litoral es un recurso territorial de valor natural intrínseco y de interés general. Por ello, busca propiciar la biodiversidad mediante la creación de corredores ecológicos, que conecten el corredor costero con otros espacios naturales relevantes, como los ríos, arroyos, la red de senderos públicos y el bosque comunal. Esta estrategia apunta a consolidar el litoral como un espacio ambientalmente protegido y socialmente accesible.

Por ello, y a los efectos de que la Comisión Asesora Especial Permanente del Concejo Deliberante del "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia" (COPLAM) creada por ordenanza municipal N° 3838 se pueda expedir sobre los asuntos aquí mencionados, es que solicitamos a Ud la inmediata conformación, actualización de sus integrantes y la puesta en marcha de las actividades de la Comisión.

A la espera de una respuesta favorable, saludamos respetuosamente.


Dra Nancy Fernández
Presidente Asociación Manekenk
2901-560690